



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

29 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4768 VISTOS:

1. Ord. N°287 del 21 DE JULIO DE 2014, de SRA.CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don/ña PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 DE JULIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don/ña PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1365 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 DE JULIO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. DR.LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ENCUESTADORA**, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: **ENCUESTADORA FICHA PROTECCION SOCIAL, JORNADA LIBRE, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$2200 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto, **POR ENCUESTA APLICADA**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501004, **MIDEPLAN ENCUESTAJE NAC.FICHA PROTECCIÓN SOCIAL(DIDECO).**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. Dideco
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ior



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE JULIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ENCUESTADORA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, para que realice la labor concreta y específica de: **ENCUESTADORA FICHA PROTECCIÓN SOCIAL, JORNADA LIBRE.**

SEGUNDO: Don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

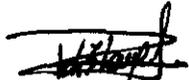
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE JULIO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. - Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$2200 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto, **POR ENCUESTA APLICADA**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501004, **MIDEPLAN ENCUESTAJE NAC.FICHA PROTECCIÓN SOCIAL(DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


PERCIDA ABIGAIL ESTAY LEPE
C.I. N° [REDACTED]

